



Santiago, 27 de noviembre de 2020

## HECHO ESENCIAL

### **Patio Comercial SpA Inscripción en Registro de Valores N°1158**

Señores,  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago  
Presente

Ref: Complementa Hecho Esencial de fecha 25 de noviembre de 2020.

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2 del Artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores N°18.045, y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y en el Oficio Ordinario N°59.295 de fecha 26 de noviembre de 2020, y estando debidamente facultado, informo a usted, en carácter de complemento del hecho esencial comunicado por Patio Comercial SpA ("Patio Comercial") con fecha 25 de noviembre de 2020, lo siguiente:

En relación a la suscripción del contrato de promesa de compraventa de activos entre Patio Comercial, como comprador, e Inmobiliaria Puente Limitada y SR Inmobiliaria S.A. (filiales de VivoCorp S.A.), como vendedores (la "Promesa de Compraventa"):

- a) En caso de cumplirse las condiciones establecidas en la Promesa de Compraventa, Patio Comercial financiará la adquisición de los activos comercialmente denominados Vivo Outlet Maipú, Vivo Outlet La Florida, Vivo Outlet Peñuela y Vivo Outlet Temuco, a través de recursos propios y financiamientos de terceros.
- b) De conformidad a lo establecido en la Promesa de Compraventa, el plazo para el cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la obligación de adquirir los activos antes referidos, es de 60 días contados desde la suscripción de la referida promesa, plazo que puede ser suspendido en caso de requerirse ciertas aprobaciones regulatorias.

Desde ya quedo a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estimen necesaria.

Saluda atentamente a usted,

Pablo Manríquez Palacios  
Gerente General